

REGLAMENTO (CE) Nº 218/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**de 11 de marzo de 2009****relativo a la transmisión de estadísticas de capturas nominales por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico nororiental****(versión refundida)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 285, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Comité del programa estadístico,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 3880/91 del Consejo, de 17 de diciembre de 1991, relativo a la transmisión de estadísticas de capturas nominales por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico nororiental ⁽²⁾, ha sido modificado de forma sustancial en varias ocasiones ⁽³⁾. Con motivo de nuevas modificaciones de dicho Reglamento, conviene, en aras de la claridad, proceder a su refundición.
- (2) La gestión de los recursos pesqueros de la Comunidad exige disponer de estadísticas exactas y actualizadas sobre las capturas realizadas por los buques de los Estados miembros que faenan en el Atlántico nororiental.
- (3) El Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico nororiental, y aprobado por la Decisión 81/608/CEE del Consejo ⁽⁴⁾, por la que se crea la Comisión de caladeros del Atlántico nororiental, obliga a la Comunidad a facilitar a dicha Comisión las estadísticas disponibles que esta pueda solicitar.
- (4) La disponibilidad de estadísticas sobre las actividades de la flota pesquera comunitaria mejorará el asesoramiento proporcionado por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar de conformidad con el Acuerdo de Cooperación entre dicho organismo y la Comunidad ⁽⁵⁾.
- (5) El Convenio para la conservación del salmón en el Atlántico norte y aprobado por la Decisión 82/886/CEE

del Consejo ⁽⁶⁾ por la que se crea la Organización para la conservación del salmón del Atlántico norte (NASCO), obliga a la Comunidad a facilitar a dicha organización las estadísticas disponibles que esta pueda solicitar.

- (6) Varios Estados miembros han solicitado transmitir los datos en un formato diferente o a través de un medio diferente del especificado en el anexo IV (equivalente al cuestionario Statlant 27A).
- (7) Es necesario disponer de definiciones y descripciones más detalladas para uso en las estadísticas de pesca y en la gestión de las pesquerías del Atlántico nororiental.
- (8) Procede aprobar las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento con arreglo a la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión ⁽⁷⁾.
- (9) Conviene, en particular, conferir competencias a la Comisión para que adapte las listas de especies y de zonas estadísticas de pesca, así como la descripción de estas últimas y el nivel autorizado de la agregación de datos. Dado que estas medidas son de alcance general y están destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, deben adoptarse con arreglo al procedimiento de reglamentación con control previsto en el artículo 5 bis de la Decisión 1999/468/CE.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Cada Estado miembro presentará a la Comisión datos sobre las capturas nominales realizadas anualmente por los buques inscritos en su registro o que enarboles su pabellón y faenan en el Atlántico nororiental.

Los datos de capturas nominales incluirán todos los productos pesqueros desembarcados o transbordados en alta mar cualquiera que sea su forma, pero excluirán las cantidades que, después de la captura, se devuelvan al mar, se consuman a bordo o se empleen como cebo a bordo. Se excluirá la producción de la acuicultura. Los datos se registrarán en toneladas métricas, redondeadas a la tonelada más próxima, del equivalente del peso en vivo de los desembarques o transbordos.

⁽⁶⁾ DO L 378 de 31.12.1982, p. 24.

⁽⁷⁾ DO L 184 de 17.7.1999, p. 23.

⁽¹⁾ Dictamen del Parlamento Europeo de 17 de junio de 2008 (no publicado aún en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 26 de febrero de 2009.

⁽²⁾ DO L 365 de 31.12.1991, p. 1.

⁽³⁾ Véase anexo VI.

⁽⁴⁾ DO L 227 de 12.8.1981, p. 21.

⁽⁵⁾ Acuerdo de cooperación en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Económica Europea y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (DO L 149 de 10.6.1987, p. 14).

Artículo 2

1. Los datos que deberán transmitirse serán las capturas nominales de cada una de las especies enumeradas en el anexo I que se realicen en cada una de las zonas estadísticas de pesca enumeradas en el anexo II y definidas en el anexo III.

2. Los datos correspondientes a cada año natural se transmitirán en el plazo de los seis meses siguientes al final de dicho año. No se exigirá ninguna transmisión de datos cuando se trate de combinaciones de especies y zonas pesqueras respecto de las cuales no se haya registrado ninguna captura durante el período anual de referencia. No será necesario identificar de forma individual en los informes los datos referentes a especies de menor importancia para un Estado miembro, que se podrán consignar en un apartado global, siempre que el peso de los productos consignados de este modo no supere el 10 % del peso del total de capturas efectuadas en dicho Estado miembro en el mes considerado.

3. La Comisión podrá modificar las listas de especies y de zonas estadísticas de pesca, así como la descripción de estas últimas y el nivel autorizado de la agregación de datos.

Tales medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, se adoptarán con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 5, apartado 2.

Artículo 3

Salvo en los casos en que las disposiciones adoptadas en el marco de la política común de pesca dispongan lo contrario, todo Estado miembro estará autorizado para emplear técnicas de muestreo al objeto de deducir datos de capturas para aquellas partes de la flota pesquera con respecto a las cuales la cobertura de la totalidad de los datos supusiese una aplicación desmesurada de procedimientos administrativos. Los Estados miembros incluirán los detalles de estos métodos de muestreo, junto con detalles de la proporción de los datos totales deducida mediante dichas técnicas, en el informe que envíen de conformidad con el artículo 6, apartado 1.

Artículo 4

Los Estados miembros deberán cumplir las obligaciones que les incumben con respecto a la Comisión de conformidad con los artículos 1 y 2 transmitiendo los datos en un soporte magnético cuyo formato se indica en el anexo IV.

Los Estados miembros podrán transmitir los datos según el formato descrito en el anexo V.

Previo acuerdo de la Comisión, los Estados miembros podrán transmitir los datos de una forma diferente o en un soporte diferente.

Artículo 5

1. La Comisión estará asistida por el Comité permanente de estadística agrícola, establecido por la Decisión 72/279/CEE del Consejo ⁽¹⁾, denominado en lo sucesivo «el Comité».

2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación el artículo 5 bis, apartados 1 a 4, y el artículo 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

Artículo 6

1. Los Estados miembros presentarán a la Comisión, a más tardar el 1 de enero de 1993, un informe detallado en el que se describa cómo se han obtenido los datos sobre las capturas y se indique la representatividad y fiabilidad de estos datos. La Comisión, en colaboración con los Estados miembros, elaborará un resumen de estos informes.

2. Los Estados miembros informarán a la Comisión de cualquier modificación de la información a que se refiere el apartado 1 en el plazo de tres meses a partir de su introducción.

3. Los informes metodológicos, la disponibilidad de los datos y su fiabilidad, contemplados en el apartado 1, y otros aspectos pertinentes relacionados con la aplicación del presente Reglamento serán objeto de examen anualmente en el seno del grupo de trabajo del Comité.

Artículo 7

1. Queda derogado el Reglamento (CEE) n° 3880/91.

2. Las referencias al Reglamento derogado se entenderán hechas al presente Reglamento con arreglo a la tabla de correspondencias que figura en el anexo VII.

Artículo 8

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Estrasburgo, el 11 de marzo de 2009.

Por el Parlamento Europeo

Por el Consejo

H.-G. PÖTTERING

El Presidente

El Presidente

A. VONDRA

⁽¹⁾ DO L 179 de 7.8.1972, p. 1.

ANEXO I

Lista de las especies mencionadas en las estadísticas de capturas comerciales en el Atlántico nororiental

Los Estados miembros habrán de informar de las capturas nominales de las especies que figuran a continuación, designadas con un asterisco (*). La presentación de datos de capturas nominales de las especies restantes será facultativa por lo que se refiere a la identificación de las especies individualmente. Sin embargo, cuando no se envíen datos de especies individualmente, los datos se incluirán en categorías agregadas. Los Estados miembros podrán transmitir datos de especies que no figuren en la lista, siempre y cuando dichas especies estén claramente identificadas.

Nota: «n.c.o.p.»= no consignado en otra partida.

Nombre español	Código de tres letras	Nombre científico	Nombre inglés
Brema n.c.o.p.	FBR	<i>Abramis</i> spp.	Freshwater breams n.e.i.
Cacho	FID	<i>Leuciscus (= Idus) idus</i>	Ide (Orfe)
Bermejuela	FRO	<i>Rutilus rutilus</i>	Roach
Carpa	FCP	<i>Cyprinus carpio</i>	Common carp
Carpín	FCC	<i>Carassius carassius</i>	Crucian carp
Tenca	FTE	<i>Tinca tinca</i>	Tench
Ciprínidos n.c.o.p.	FCY	<i>Cyprinidae</i>	Cyprinids n.e.i.
Lucio	FPI	<i>Esox lucius</i>	Northern pike
Lucioperca	FPP	<i>Sander lucioperca</i>	Pike-perch
Perca	FPE	<i>Perca fluviatilis</i>	European perch
Lota de río	FBU	<i>Lota lota</i>	Burbot
Peces de agua dulce n.c.o.p.	FRF	ex <i>Osteichthyes</i>	Freshwater fishes n.e.i.
Esturiones n.c.o.p.	STU	<i>Acipenseridae</i>	Sturgeons n.e.i.
Anguila n.c.o.p.	ELE (*)	<i>Anguilla anguilla</i>	European eel
Coregono blanco	FVE	<i>Coregonus albula</i>	Vendace
Coregonos n.c.o.p.	WHF	<i>Coregonus</i> spp.	Whitefishes n.e.i.
Salmón del Atlántico	SAL (*)	<i>Salmo salar</i>	Atlantic salmon
Reo	TRS	<i>Salmo trutta trutta</i>	Sea trout
Truchas n.c.o.p.	TRO	<i>Salmo</i> spp.	Trouts n.e.i.
Salvelino n.c.o.p.	CHR	<i>Salvelinus</i> spp.	Chars n.e.i.
Eperlán	SME	<i>Osmerus eperlanus</i>	European smelt
Salmónidos n.c.o.p.	SLZ	<i>Salmonidae</i>	Salmonids n.e.i.
Lavareto	PLN	<i>Coregonus lavaretus</i>	European whitefish
Coregono	HOU	<i>Coregonus oxyrinchus</i>	Houting
Lampreas	LAM	<i>Petromyzon</i> spp.	Lampreys
Sábalo y alosa n.c.o.p.	SHD	<i>Alosa alosa, A. fallax</i>	Allis and twaite shads
...	DCX	<i>Clupeoidei</i>	Diadromous clupeoids n.e.i.
Peces diádromos n.c.o.p.	DIA	ex <i>Osteichthyes</i>	Diadromous fishes n.e.i.
Gallo del Norte	MEG (*)	<i>Lepidorhombus whiffiagonis</i>	Megrim n.e.i.
Gallo de cuatro manchas	LDB	<i>Lepidorhombus boscii</i>	Fourspot megrim
Gallos n.c.o.p.	LEZ (*)	<i>Lepidorhombus</i> spp.	Megrims
Rodaballo	TUR (*)	<i>Psetta maxima</i>	Turbot
Remol	BLL (*)	<i>Scophthalmus rhombus</i>	Brill
Fletán	HAL (*)	<i>Hippoglossus hippoglossus</i>	Atlantic halibut
Solla	PLE (*)	<i>Pleuronectes platessa</i>	European plaice
Fletán negro	GHL (*)	<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>	Greenland halibut
Mendo	WIT (*)	<i>Glyptocephalus cynoglossus</i>	Witch flounder
Platija americana	PLA (*)	<i>Hippoglossoides platessoides</i>	Long-rough dab
Limanda	DAB (*)	<i>Limanda limanda</i>	Common dab

Nombre español	Código de tres letras	Nombre científico	Nombre inglés
Falsa limanda	LEM (*)	<i>Microstomus kitt</i>	Lemon sole
Platija	FLE (*)	<i>Platichthys flesus</i>	European flounder
Lenguado común	SOL (*)	<i>Solea solea</i>	Common sole
Lenguado de arena	SOS	<i>Pegusa lascaris</i>	Sand sole
Lenguado senegalés	OAL	<i>Solea senegalensis</i>	Senegalese sole
Lenguados SOO spp.	SOO (*)	<i>Solea</i> spp.	SOO Soles spp.
Peces planos n.c.o.p.	FLX	<i>Pleuronectiformes</i>	Flatfishes n.e.i.
Brosmio	USK (*)	<i>Brosme brosme</i>	Tusk (= cusk)
Bacalao	COD (*)	<i>Gadus morhua</i>	Atlantic cod
Merluza europea	HKE (*)	<i>Merluccius merluccius</i>	European hake
Maruca	LIN (*)	<i>Molva molva</i>	Ling
Maruca azul	BLI (*)	<i>Molva dypterygia</i> (= <i>byrkelange</i>)	Blue ling
Brotola de fango	GFB	<i>Phycis blennoides</i>	Greater forkbeard
Eglefino	HAD (*)	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>	Haddock
Navaga	COW	<i>Eleginus nawaga</i>	Wachna cod (= navaga)
Carbonero	POK (*)	<i>Pollachius virens</i>	Saithe (= pollock = coalfish)
Abadejo	POL (*)	<i>Pollachius pollachius</i>	Pollack
Bacalao polar	POC	<i>Boreogadus saida</i>	Polar cod
Faneca noruega	NOP (*)	<i>Trisopterus esmarkii</i>	Norway pout
Faneca	BIB	<i>Trisopterus luscus</i>	Pouting (= bib)
Bacaladilla	WHB (*)	<i>Micromesistius poutassou</i>	Blue whiting (= poutassou)
Plegonegro	WHG (*)	<i>Merlangius merlangus</i>	Whiting
Granadero	RNG	<i>Coryphaenoides rupestris</i>	Roundnose grenadier
Moras	MOR	<i>Moridae</i>	Morid cods
Capellán	POD	<i>Trisopterus minutus</i>	Poor cod
Bacalao de Groenlandia	GRC	<i>Gadus ogac</i>	Greenland cod
...	ATG	<i>Arctogadus glacialis</i>	Arctic cod
Gadiformas n.c.o.p.	GAD	<i>Gadiformes</i>	Gadiformes n.e.i.
Sula	ARU	<i>Argentina silus</i>	Greater argentine
Pez plata	ARY	<i>Argentina sphyraena</i>	Argentine
Argentinas	ARG	<i>Argentina</i> spp.	Argentines
Congrio	COE	<i>Conger conger</i>	European conger
Pez de San Pedro	JOD	<i>Zeus faber</i>	Atlantic John Dory
Lubina	BSS	<i>Dicentrarchus labrax</i>	Sea bass
Mero	GPD	<i>Epinephelus marginatus</i>	Dusky grouper
Cherna	WRF	<i>Polyprion americanus</i>	Wreckfish
Serranos	BSX	<i>Serranidae</i>	Sea basses, sea perches
Roncadores n.c.o.p.	GRX	<i>Haemulidae</i> (= <i>Pomadasyidae</i>)	Grunts n.e.i.
Corvina	MGR	<i>Argyrosomus regius</i>	Meagre
Besugo	SBR	<i>Pagellus bogaraveo</i>	Red (= common) sea bream
Breca	PAC	<i>Pagellus erythrinus</i>	Common pandora
Cachucho	DEL	<i>Dentex macrophthalmus</i>	Large-eye dentex
Dentones n.c.o.p.	DEX	<i>Dentex</i> spp.	Dentex n.e.i.
Pargo	RPG	<i>Pagrus pagrus</i>	Red porgy
Dorada	SBG	<i>Sparus aurata</i>	Gilthead sea bream
Boga	BOG	<i>Boops boops</i>	Bogue
Espáridas n.c.o.p.	SBX	<i>Sparidae</i>	Porgies, sea breams n.e.i.
Salmonete	MUR	<i>Mullus surmuletus</i>	Red mullet
Arena blanca	WEG	<i>Trachinus draco</i>	Greater weaver

Nombre español	Código de tres letras	Nombre científico	Nombre inglés
Perro del norte	CAA (*)	<i>Anarhichas lupus</i>	Atlantic wolf-fish (= catfish)
Perro pintado	CAS (*)	<i>Anarhichas minor</i>	Spotted wolf-fish
Babosa vivípara	ELP	<i>Zoarcas viviparus</i>	Eel-pout
Lanzones	SAN (*)	<i>Ammodytes</i> spp.	Sand eels (= sand lances)
Góbidos	GOB	<i>Gobius</i> spp.	Atlantic gobies
Gallineta nórdica	RED (*)	<i>Sebastes</i> spp.	Atlantic redfishes
Rascacios n.c.o.p.	SCO	<i>Scorpaenidae</i>	Scorpion fishes n.e.i.
Rubios n.c.o.p.	GUX (*)	<i>Triglidae</i>	Gurnards n.e.i.
Ciclópteros	LUM	<i>Cyclopterus lumpus</i>	Lumpfish (= lumpsucker)
Rape	MON (*)	<i>Lophius piscatorius</i>	Monk (= anglerfish)
Rape negro	ANK	<i>Lophius budegassa</i>	Blackbellied angler
Rapes n.c.o.p.	MNZ (*)	<i>Lophius</i> spp.	Monkfishes n.e.i.
Espinosos	SKB	<i>Gasterosteus</i> spp.	Sticklebacks
Aligote	SBA	<i>Pagellus acarne</i>	Axillary (= Spanish) sea-bream
Dentón común	DEC	<i>Dentex dentex</i>	Common dentex
Trompeteros	SNI	<i>Macroramphosidae</i>	Snipe fishes
Lubina estriada	STB	<i>Morone saxatilis</i>	Striped bass
Perritos del norte n.c.o.p.	CAT (*)	<i>Anarhichas</i> spp.	Wolf-fishes (= catfishes) n.e.i.
Gallineta nórdica	REB (*)	<i>Sebastes mentella</i>	Beaked redfish
Gallineta nórdica	REG (*)	<i>Sebastes marinus</i>	Golden redfish
Arete	GUR (*)	<i>Aspitrigla (= Trigla) cuculus</i>	Red gurnard
Borracho	GUG (*)	<i>Eutrigla (= Trigla) gurnardus</i>	Grey gurnard
Arete aletón	GUM	<i>Chelidonichthys obscurus</i>	Long-finned gurnard
Rubio	CTZ	<i>Trigloporus lastoviza</i>	Streaked gurnard
...	CBC	<i>Cepola macrophthalma</i>	Red bandfish
...	TLD	<i>Nemadactylus monodactylus</i>	St Paul's fingerfin
Bichique	IYL	<i>Sicyopterus lagocephalus</i>	Bichique
Pez diablo	EPI	<i>Epigonus telescopus</i>	Black cardinal fish
Reloj mediterráneo	HPR	<i>Hoplostethus mediterraneus</i>	Mediterranean slimehead
...	TZY	<i>Trachyscorpia cristulata</i>	Spiny Scorpionfish
Maragota	USB	<i>Labrus bergylta</i>	Ballan wrasse
Merlo	WRM	<i>Labrus merula</i>	Brown wrasse
Alfonsino besugo	BYS	<i>Beryx splendens</i>	Splendid alfonsino
Perciformes demersales n.c.o.p.	DPX	<i>Perciformes</i>	Demersal percomorphs n.e.i.
Capelán	CAP (*)	<i>Mallotus villosus</i>	Capelin
Aguja	GAR	<i>Belone belone</i>	Garfish
Paparda	SAU	<i>Scomberesox saurus</i>	Atlantic saury
Lisas n.c.o.p.	MUL	<i>Mugilidae</i>	Mulletts n.e.i.
Anjora	BLU	<i>Pomatomus saltatrix</i>	Bluefish
Jurel del Atlántico	HOM (*)	<i>Trachurus trachurus</i>	Atlantic horse mackerel
Jurel de altura	JAA	<i>Trachurus picturatus</i>	Blue jack mackerel
Jurel mediterráneo	HMM	<i>Trachurus mediterraneus</i>	Mediterranean horse mackerel
Jureles n.c.o.p.	JAX (*)	<i>Trachurus</i> spp.	Jack and horse mackerels n.e.i.
Palometón	LEE	<i>Lichia amia</i>	Leerfish
Japuta	POA	<i>Brama brama</i>	Atlantic pomfret
Pejerreyes	SIL	<i>Atherinidae</i>	Silversides (= sandsmelt)
Perciformes pelágicos n.c.o.p.	PPX	<i>Perciformes</i>	Pelagic percomorphs n.e.i.
Arenque	HER (*)	<i>Clupea harengus</i>	Atlantic herring
Sardinelas n.c.o.p.	SIX	<i>Sardinella</i> spp.	Sardinellas n.e.i.

Nombre español	Código de tres letras	Nombre científico	Nombre inglés
Sardina	PIL (*)	<i>Sardina pilchardus</i>	European sardine (= pilchard)
Espadín	SPR (*)	<i>Sprattus sprattus</i>	Sprat
Anchoa europea	ANE (*)	<i>Engraulis encrasicolus</i>	European anchovy
Clupeoideos n.c.o.p.	CLU	<i>Clupeoidei</i>	Clupeoids n.e.i.
Bonito	BON	<i>Sarda sarda</i>	Atlantic bonito
Pez espada	SWO	<i>Xiphias gladius</i>	Swordfish
Melva	FRI	<i>Auxis thazard</i>	Frigate tuna
Atún rolo	BFT	<i>Thunnus thynnus</i>	Northern bluefin tuna
Albacora	ALB	<i>Thunnus alalunga</i>	Albacore
Rabil	YFT	<i>Thunnus albacares</i>	Yellowfin tuna
Listado	SKJ	<i>Katsuwonus pelamis</i>	Skipjack tuna
Patudo	BET	<i>Thunnus obesus</i>	Bigeye tuna
Peces tipo atún negro n.c.o.p.	TUX	<i>Scombroidei</i>	Tuna-like fishes n.e.i.
Estornino	MAS (*)	<i>Scomber japonicus</i>	Chub mackerel
Caballa del Atlántico	MAC (*)	<i>Scomber scombrus</i>	Atlantic mackerel
Escóbridos n.c.o.p.	MAX	<i>Scombridae</i>	Mackerels n.e.i.
Pez cinto	SFS	<i>Lepidopus caudatus</i>	Silver scabbardfish
Sable negro	BSF	<i>Aphanopus carbo</i>	Black scabbardfish
Peces tipo caballa n.c.o.p.	MKX	<i>Scombroidei</i>	Mackerel-like fishes n.e.i.
Cailón	POR (*)	<i>Lamna nasus</i>	Porbeagle
Peregrino	BSK	<i>Cetorhinus maximus</i>	Basking shark
Mielga	DGS (*)	<i>Squalus acanthias</i>	Picked (= spiny) dogfish
Tiburón boreal	GSK	<i>Somniosus microcephalus</i>	Greenland shark
Mielgas n.c.o.p.	DGX (*)	<i>Squalidae</i>	Dogfish sharks n.e.i.
Rayas n.c.o.p.	SKA (*)	<i>Raja</i> spp.	Skates n.e.i.
Pintarrojas	DGH (*)	<i>Squalidae, Scyliorhinidae</i>	Dogfishes and hounds
Escualos diversos n.c.o.p.	SKH	<i>Selachimorpha (Pleurotre-mata)</i>	Various sharks n.e.i.
Olayos n.c.o.p.	GAU	<i>Galeus</i> spp.	CREST-tail catsharks n.e.i.
Pintarroja bocanegra	SHO	<i>Galeus melastomus</i>	Blackmouth catshark
Pintarroja	SYC	<i>Scyliorhinus canicula</i>	Small-spotted catshark
Pejegato	API	<i>Apristurus</i> spp.	Deep-water catsharks
Musolón de aleta larga	PTM	<i>Pseudotriakis microdon</i>	False catshark
Tiburón boreal; tollo boreal; dormilón	SOR	<i>Somniosus rostratus</i>	Little sleeper shark
Quelvacho; quelve	GUP	<i>Centrophorus granulosus</i>	Gulper shark
Galludito	CPU	<i>Squalus uyato</i>	Little gulper shark
Quelvacho negro	GUQ	<i>Centrophorus squamosus</i>	Leafscale gulper shark
Quelvacho lusitánico	CPL	<i>Centrophorus lusitanicus</i>	Lowfin gulper shark
Negrilo	ETX	<i>Etmopterus spinax</i>	Velvet belly
Tollo lucero raspa	ETR	<i>Etmopterus princeps</i>	Great lanternshark
Tollo lucero liso	ETP	<i>Etmopterus pusillus</i>	Smooth lanternshark
Negrilos	SHL	<i>Etmopterus</i> spp.	Lantern sharks n.e.i.
Viseras n.c.o.p.	DNA	<i>Deania</i> spp.	Deania dogfishes n.e.i.
Visera; lija; tollo pajarito; pico pato	DCA	<i>Deania calcea</i>	Birdbeak dogfish
Pailona	CYO	<i>Centroscymnus coelolepis</i>	Portuguese dogfish
Sapata negra	CYP	<i>Centroscymnus crepidater</i>	Longnose velvet dogfish
Pailona ñata	CYY	<i>Centroselachus cryptacanthus</i>	Shortnose velvet dogfish
Bruja bocachica	SYO	<i>Scymnodon obscurus</i>	Smallmouth knifetooth dogfish
Bruja	SYR	<i>Scymnodon ringens</i>	Knifetooth dogfish
Carocho; negra; negrita; pailona	SCK	<i>Dalatias licha</i>	Kitefin shark

Nombre español	Código de tres letras	Nombre científico	Nombre inglés
Tollo negro merga	CFB	<i>Centroscyllium fabricii</i>	Black dogfish
Cerdo marino; cerdito marino; tiburón cerdo	OXY	<i>Oxynotus centrina</i>	Angular roughshark
Cerdo marino velero	OXN	<i>Oxynotus paradoxus</i>	Sailfin roughshark
Pez clavo; pez tachuela; tiburón de clavos	SHB	<i>Echinorhinus brucus</i>	Bramble shark
Rayas n.c.o.p.	RAJ	<i>Rajidae</i>	Rays and skates n.e.i.
Raya radiante; raya estrellada; raya radiada	RJR	<i>Amblyraja radiata</i>	Starry ray
Raya boca de rosa	RJH	<i>Raja brachyura</i>	Blonde ray
Raya falsa-vela	RJI	<i>Leucoraja circularis</i>	Sandy ray
Raya cimbreira; raya colorada	RJE	<i>Raja microcellata</i>	Small-eyed ray
Raya mosaica	RJU	<i>Raja undulata</i>	Undulate ray
Raya blanca; raya bramante; raya alba	RJA	<i>Rostroraja alba</i>	White skate
Raya redonda	RJY	<i>Rajella fyllae</i>	Round ray
Borrico; quimera	CMO	<i>Chimaera monstrosa</i>	Rabbit fish
Quimera ojón	HYD	<i>Hydrolagus</i> spp.	Ratfishes n.e.i.
Quimera morro cuchillo	RHC	<i>Rhinochimaera</i> spp.	Knife-nosed chimaeras
Quimera morro largo	HAR	<i>Harriotta</i> spp.	Longnose chimaeras
Peces cartilagosos n.c.o.p.	CAR	<i>Chondrichthyes</i>	Cartilaginous fishes n.e.i.
Peces de fondo n.c.o.p.	GRO	ex <i>Osteichthyes</i>	Groundfishes n.e.i.
Peces pelágicos n.c.o.p.	PEL	ex <i>Osteichthyes</i>	Pelagic fishes n.e.i.
...	MZZ	ex <i>Osteichthyes</i>	Marine fishes n.e.i.
Peces de escama n.c.o.p.	FIN	ex <i>Osteichthyes</i>	Finfishes n.e.i.
Cangrejo comestible	CRE (*)	<i>Cancer pagurus</i>	Edible crab
Cangrejo verde	CRG	<i>Carcinus maenas</i>	Green crab
Centollo	SCR	<i>Maja squinado</i>	Spinous spider crab
Cangrejos de mar n.c.o.p.	CRA	<i>Reptantia</i>	Marine crabs n.e.i.
Jaibas	CRS	<i>Portunus</i> spp.	Swimcrabs n.e.i.
Langostas n.c.o.p.	CRW (*)	<i>Palinurus</i> spp.	Palinurid spiny lobsters n.e.i.
Bogavante	LBE (*)	<i>Homarus gammarus</i>	European lobster
Cigala	NEP (*)	<i>Nephrops norvegicus</i>	Norway lobster
Camarón	CPR (*)	<i>Palaemon serratus</i>	Common prawn
Camarón boreal	PRA (*)	<i>Pandalus borealis</i>	Northern prawn
Quisquilla de arena	CSH (*)	<i>Crangon crangon</i>	Common shrimp
Langostinos n.c.o.p.	PEN (*)	<i>Penaeus</i> spp.	Penaeus shrimps n.e.i.
Camarones palaemónidos	PAL (*)	<i>Palaemonidae</i>	Palaemonid shrimps
Camarones pandalid	PAN (*)	<i>Pandalus</i> spp.	Pink (= pandalid) shrimps
Camarones crangónidos	CRN (*)	<i>Crangonidae</i>	Crangonid shrimps
Decápodos «Natantia» n.c.o.p.	DCP	<i>Natantia</i>	Natantian decapods n.e.i.
Bellotas de mar	GOO	<i>Lepas</i> spp.	Goose barnacles
...	PNQ	<i>Palaemon elegans</i>	Rockpool prawn
...	PIQ	<i>Palaemon longirostris</i>	Delta prawn
...	JSP	<i>Jasus paulensis</i>	St Paul rock lobster
...	LOX	<i>Reptantia</i>	Lobsters n.e.i.
Galateidos	LOQ	<i>Galatheidae</i>	Craylets, squat lobsters n.e.i.
Crustáceos marinos n.c.o.p.	CRU	ex <i>Crustacea</i>	Marine crustaceans n.e.i.
Bocina	WHE	<i>Buccinum undatum</i>	Whelk
Bígaro	PEE	<i>Littorina littorea</i>	Periwinkle
Bígaros n.c.o.p.	PER	<i>Littorina</i> spp.	Periwinkles n.e.i.
Ostra plana	OYF (*)	<i>Ostrea edulis</i>	European flat oyster
Ostión del Pacífico	OYG	<i>Crassostrea gigas</i>	Pacific cupped oyster

Nombre español	Código de tres letras	Nombre científico	Nombre inglés
Ostiones n.c.o.p.	OYC (*)	<i>Crassostrea</i> spp.	Cupped oyster n.e.i.
Mejillón	MUS (*)	<i>Mytilus edulis</i>	Blue mussel
Mejillones n.c.o.p.	MSX	<i>Mytilidae</i>	Sea mussels n.e.i.
Vieira	SCE (*)	<i>Pecten maximus</i>	Common scallop
Volandeira	QSC (*)	<i>Aequipecten opercularis</i>	Queen scallop
Vieiras n.c.o.p.	SCX (*)	<i>Pectinidae</i>	Scallops n.e.i.
Berberecho	COC	<i>Cerastoderma edule</i>	Common cockle
Almeja fina	CTG	<i>Ruditapes decussatus</i>	Grooved carpet shell
Almeja de Islandia	CLQ	<i>Arctica islandica</i>	Ocean quahog
Almejas n.c.o.p.	CLX	<i>Bivalvia</i>	Clams n.e.i.
Navaja	RAZ	<i>Solen</i> spp.	Razor clams
Almeja babosa	CTS	<i>Venerupis pullastra</i>	Carpet shell
Chirria	SVE	<i>Chamelea gallina</i>	Striped venus
...	CLV	<i>Veneridae</i>	Venus clams n.e.i.
...	MAT	<i>Macluridae</i>	Maclur surf clams n.e.i.
...	KFA	<i>Circumphalus casina</i>	Chamber venus
...	GKL	<i>Glycymeris glycymeris</i>	Common European bittersweet
Coquinas	DON	<i>Donax</i> spp.	Donax clams
Berberechos	COZ	<i>Cardiidae</i>	Cockles n.e.i.
...	LVC	<i>Laevicardium crassum</i>	Norwegian egg cockle
...	LPZ	<i>Patella</i> spp.	Limpets n.e.i.
Orejas de mar	ABX	<i>Haliotis</i> spp.	Abalones n.e.i.
...	GAS	<i>Gastropoda</i>	Gastropods n.e.i.
...	ULV	<i>Spisula ovalis</i>	Oval surf clam
...	TWL	<i>Tellina</i> spp.	Tellins n.e.i.
Sepia común	CTC (*)	<i>Sepia officinalis</i>	Common cuttlefish
Calamar	SQC (*)	<i>Loligo</i> spp.	Common squids
Potá norteña	SQI (*)	<i>Illex illecebrosus</i>	Short-finned squid
Pulpitos n.c.o.p.	OCT	<i>Octopodidae</i>	Octopuses n.e.i.
Calamares n.c.o.p.	SQU (*)	<i>Loliginidae, Ommastrephidae</i>	Squids n.e.i.
Jibias, globitos	CTL (*)	<i>Sepiidae, Sepiolidae</i>	Cuttlefishes n.e.i.
Potá europea	SQE (*)	<i>Todarodes sagittatus</i>	European flying squid
...	CEP	<i>Cephalopoda</i>	Cephalopods n.e.i.
Moluscos marinos n.c.o.p.	MOL	<i>ex Mollusca</i>	Marine molluscs n.e.i.
Estrella de mar roja	STH	<i>Asterias rubens</i>	Starfish
Estrellas de mar n.c.o.p.	STF	<i>Asteroidea</i>	Starfishes n.e.i.
Erizo	URS	<i>Echinus esculentus</i>	Sea urchin
Erizo de roca	URM	<i>Paracentrotus lividus</i>	Stony sea urchin
Erizos n.c.o.p.	URX	<i>Echinoidea</i>	Sea urchins n.e.i.
Cohombros de mar n.c.o.p.	CUX	<i>Holothuroidea</i>	Sea cucumbers n.e.i.
Erizos, cohombros de mar n.c.o.p.	ECH	<i>Echinodermata</i>	Echinoderms n.e.i.
Provecho	SSG	<i>Microcosmus sulcatus</i>	Grooved sea squirt
Ascidias n.c.o.p.	SSX	<i>Ascidacea</i>	Sea squirts n.e.i.
Límulo	HSC	<i>Limulus polyphemus</i>	Horseshoe crab
Invertebrados acuáticos n.c.o.p.	INV	<i>ex Invertebrata</i>	Aquatic invertebrates n.e.i.
Algas pardas	SWB	<i>Phaeophyceae</i>	Brown seaweeds
Condrus	IMS	<i>Chondrus crispus</i>	Carrageen
Gelidium	GEL	<i>Gelidium</i> spp.	Gelidium spp.
Gigartina	GIG	<i>Gigartina</i> spp.	Gigartina spp.

Nombre español	Código de tres letras	Nombre científico	Nombre inglés
Gelidium	LIT	<i>Lithothamnium</i> spp.	Lithothamnium spp.
Algas rojas	SWR	<i>Rhodophyceae</i>	Red seaweeds
...	UCU	<i>Fucus</i> spp.	Wracks n.e.i.
...	ASN	<i>Ascophyllum nodosum</i>	North Atlantic rockweed
...	FUU	<i>Fucus serratus</i>	Toothed wrack
...	UVU	<i>Ulva lactuca</i>	Sea lettuce
Plantas acuáticas n.c.o.p.	SWX	<i>ex Algae</i>	Seaweeds n.e.i.

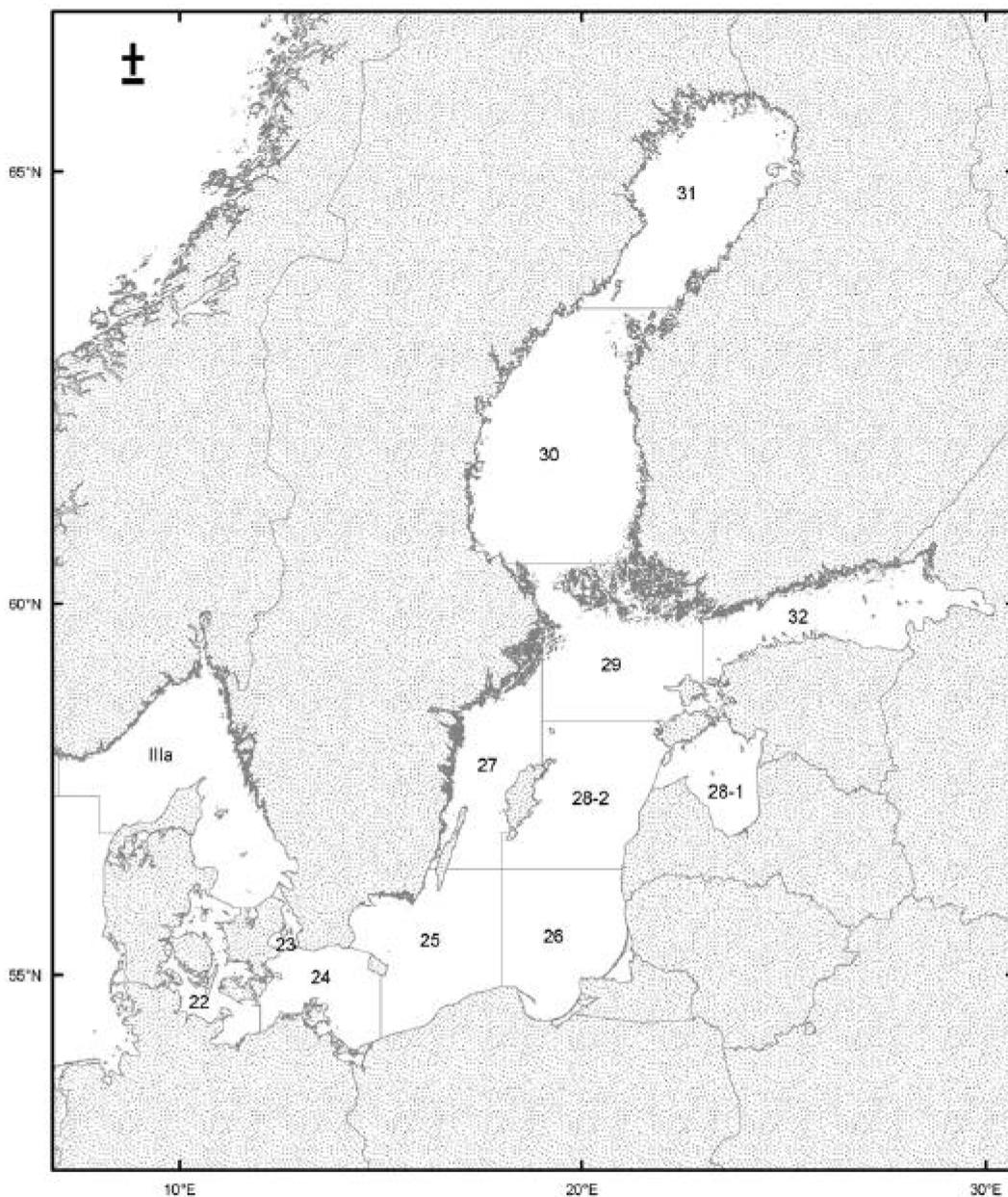
ANEXO II

Zonas pesqueras estadísticas del Atlántico nororiental de las cuales deben enviarse datos

CIEM División I a
CIEM División I b
CIEM Subdivisión II a 1
CIEM Subdivisión II a 2
CIEM Subdivisión II b 1
CIEM Subdivisión II b 2
CIEM División III a
CIEM División III b, c
CIEM División IV a
CIEM División IV b
CIEM División IV c
CIEM Subdivisión V a 1
CIEM Subdivisión V a 2
CIEM Subdivisión V b 1 a
CIEM Subdivisión V b 1 b
CIEM Subdivisión V b 2
CIEM División VI a
CIEM Subdivisión VI b 1
CIEM Subdivisión VI b 2
CIEM División VII a
CIEM División VII b
CIEM Subdivisión VII c 1
CIEM Subdivisión VII c 2
CIEM División VII d
CIEM División VII e
CIEM División VII f
CIEM División VII g
CIEM División VII h
CIEM Subdivisión VII j 1
CIEM Subdivisión VII j 2
CIEM Subdivisión VII k 1
CIEM Subdivisión VII k 2
CIEM División VIII a

CIEM División VIII b
CIEM División VIII c
CIEM Subdivisión VIII d 1
CIEM Subdivisión VIII d 2
CIEM Subdivisión VIII e 1
CIEM Subdivisión VIII e 2
CIEM División IX a
CIEM Subdivisión IX b 1
CIEM Subdivisión IX b 2
CIEM Subdivisión X a 1
CIEM Subdivisión X a 2
CIEM División X b
CIEM Subdivisión XII a 1
CIEM Subdivisión XII a 2
CIEM Subdivisión XII a 3
CIEM Subdivisión XII a 4
CIEM División XII b
CIEM División XII c
CIEM División XIV a
CIEM Subdivisión XIV b 1
CIEM Subdivisión XIV b 2
BAL 22
BAL 23
BAL 24
BAL 25
BAL 26
BAL 27
BAL 28-1
BAL 28-2
BAL 29
BAL 30
BAL 31
BAL 32





ANEXO III

Descripción de las subzonas y divisiones del CIEM empleadas en las estadísticas de pesca y los reglamentos del Atlántico nororiental**Zona estadística CIEM (Atlántico nororiental)**

Las aguas de los océanos Atlántico y Ártico y de sus mares tributarios limitadas por una línea trazada desde el Polo norte geográfico a lo largo del meridiano 40°00' de longitud oeste hasta la costa septentrional de Groenlandia; después en dirección este y sur a lo largo de la costa de Groenlandia hasta el punto situado a 44°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 59°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 42°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 36°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta el punto situado a 5°36' de longitud oeste de la costa de España (istmo Punta Marroquí); después en dirección noroeste y norte a lo largo de la costa sudoeste de España, la costa de Portugal, las costas noroeste y norte de España, las costas de Francia, Bélgica, los Países Bajos, y Alemania hasta el límite occidental de su frontera con Dinamarca; después a lo largo de la costa de Jutlandia hasta Thyborøn; después en dirección sur y este a lo largo de la costa meridional del estrecho de Limfjord hasta Egensekloster Point; después en dirección sur a lo largo de la costa oriental de Jutlandia hasta el límite oriental de la frontera de Dinamarca con Alemania; después a lo largo de las costas de Alemania, Polonia, Rusia, Lituania, Letonia, Estonia, Rusia, Finlandia, Suecia y Noruega y la costa norte de Rusia hasta Khaborova; después a través de la entrada occidental del estrecho Yugorskiy Shar; después en dirección oeste y norte a lo largo de la costa de la isla de Vaigach; después a través de la entrada occidental del estrecho de Karskiye Vorota; después hacia el oeste y el norte a lo largo de la costa de la isla sur de Nueva Zembla; después a través de la entrada occidental del estrecho de Matochkin Shar; después a lo largo de la costa occidental de isla norte de Nueva Zembla hasta el punto situado a 68°30' de longitud este; desde allí con rumbo norte hasta el Polo norte geográfico.

Esta zona también representa la zona estadística 27 (zona estadística del Atlántico nororiental) en la clasificación internacional normalizada de zonas de pesca de la FAO.

CIEM Subzona I

Las aguas delimitadas por una línea trazada desde el Polo norte geográfico a lo largo del meridiano 30°00' de longitud este hasta los 72°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 26°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta la costa de Noruega; después en dirección este bordeando las costas de Noruega y Rusia hasta Khaborova; después a través de la entrada occidental del estrecho Yugorskiy Shar; después en dirección oeste y norte a lo largo de la costa de la isla de Vaigach; después a través de la entrada occidental del estrecho de Karskiye Vorota; después hacia el oeste y el norte a lo largo de la costa de la isla sur de Nueva Zembla; después a través de la entrada occidental del estrecho de Matochkin Shar; después a lo largo de la costa occidental de isla norte de Nueva Zembla hasta el punto situado a 68°30' de longitud este; desde allí con rumbo norte hasta el Polo norte geográfico.

— *CIEM División I a*

La parte de la Subzona I delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
73,98 N	33,70 E
74,18 N	34,55 E
74,36 N	35,28 E
74,71 N	36,38 E
75,14 N	37,57 E
75,45 N	38,31 E
75,84 N	39,05 E
76,26 N	39,61 E
76,61 N	41,24 E
76,96 N	42,81 E
76,90 N	43,06 E
76,75 N	44,48 E
75,99 N	43,51 E
75,39 N	43,18 E
74,82 N	41,73 E
73,98 N	41,56 E
73,17 N	40,66 E
72,20 N	40,51 E
72,26 N	39,76 E

Latitud	Longitud
72,62 N	38,96 E
73,04 N	37,74 E
73,37 N	36,61 E
73,56 N	35,70 E
73,98 N	33,70 E

— CIEM División I b

La parte de la Subzona I situada fuera de la División I a.

CIEM Subzona II

Las aguas delimitadas por una línea trazada desde el Polo norte geográfico a lo largo del meridiano 30°00' de longitud este hasta los 72°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 26°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta la costa de Noruega; después en dirección oeste y sudoeste a lo largo de la costa de Noruega hasta los 62°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 4°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 63°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 11°00' de longitud oeste; desde allí con rumbo norte hasta el Polo norte geográfico.

— CIEM División II a

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa de Noruega situado a 62°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 4°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 63°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 11°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 72°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 30°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta los 72°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 26°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta la costa de Noruega; después en dirección oeste y sudoeste a lo largo de la costa de Noruega hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión II a 1

La parte de la División II a delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
73,50 N	00,20 O
73,50 N	07,21 E
73,45 N	07,28 E
73,14 N	07,83 E
72,76 N	08,65 E
72,49 N	09,33 E
72,31 N	09,83 E
72,18 N	10,29 E
71,98 N	09,94 E
71,91 N	09,70 E
71,64 N	08,75 E
71,36 N	07,93 E
71,13 N	07,42 E
70,79 N	06,73 E
70,17 N	05,64 E
69,79 N	05,01 E
69,56 N	04,74 E
69,32 N	04,32 E
69,10 N	04,00 E
68,86 N	03,73 E
68,69 N	03,57 E
68,46 N	03,40 E
68,23 N	03,27 E
67,98 N	03,19 E

Latitud	Longitud
67,77 N	03,16 E
67,57 N	03,15 E
67,37 N	03,18 E
67,18 N	03,24 E
67,01 N	03,31 E
66,84 N	03,42 E
66,43 N	03,27 E
66,39 N	03,18 E
66,23 N	02,79 E
65,95 N	02,24 E
65,64 N	01,79 E
65,38 N	01,44 E
65,32 N	01,26 E
65,08 N	00,72 E
64,72 N	00,04 E
64,43 N	00,49 O
64,84 N	01,31 O
64,92 N	01,56 O
65,13 N	02,17 O
65,22 N	02,54 O
65,39 N	03,19 O
65,47 N	03,73 O
65,55 N	04,19 O
65,59 N	04,56 O
65,69 N	05,58 O
65,96 N	05,60 O
66,22 N	05,67 O
66,47 N	05,78 O
67,09 N	06,25 O
67,61 N	06,62 O
67,77 N	05,33 O
67,96 N	04,19 O
68,10 N	03,42 O
68,33 N	02,39 O
68,55 N	01,56 O
68,86 N	00,61 O
69,14 N	00,08 E
69,44 N	00,68 E
69,76 N	01,18 E
69,97 N	01,46 E
70,21 N	01,72 E
70,43 N	01,94 E
70,63 N	02,09 E
70,89 N	02,25 E
71,14 N	02,35 E
71,35 N	02,39 E
71,61 N	02,38 E
71,83 N	02,31 E
72,01 N	02,22 E

Latitud	Longitud
72,24 N	02,06 E
72,43 N	01,89 E
72,60 N	01,68 E
72,75 N	01,48 E
72,99 N	01,08 E
73,31 N	00,34 E
73,50 N	00,20 O

— CIEM Subdivisión II a 2

La parte de la división II a situada fuera de la subdivisión II a 1.

— CIEM División II b

Las aguas delimitadas por una línea trazada desde el Polo norte geográfico a lo largo del meridiano 30°00' de longitud este hasta los 73°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 11°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el Polo norte geográfico.

— CIEM Subdivisión II b 1

La parte de la división II b delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
73,50 N	07,21 E
73,50 N	00,20 O
73,60 N	00,48 O
73,94 N	01,88 O
74,09 N	02,70 O
74,21 N	05,00 O
74,50 N	04,38 O
75,00 N	04,29 O
75,30 N	04,19 O
76,05 N	04,30 O
76,18 N	04,09 O
76,57 N	02,52 O
76,67 N	02,10 O
76,56 N	01,60 O
76,00 N	00,80 E
75,87 N	01,12 E
75,64 N	01,71 E
75,21 N	03,06 E
74,96 N	04,07 E
74,86 N	04,55 E
74,69 N	05,19 E
74,34 N	06,39 E
74,13 N	06,51 E
73,89 N	06,74 E
73,60 N	07,06 E
73,50 N	07,21 E

— CIEM Subdivisión II b 2

La parte de la división II b situada fuera de la subdivisión II b 1.

CIEM Subzona III

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa de Noruega situado a 7°00' longitud este; después con rumbo sur hasta los 57°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 8°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta los 57°00' de latitud norte; desde allí con rumbo este hasta la costa de Dinamarca; después a lo largo de las costas noroeste y este de Jutlandia hasta Hals; desde allí a través de la entrada oriental del estrecho de Limfjord hasta Egensekloster Point; después en dirección sur a lo largo de la costa de Jutlandia hasta el límite oriental de la frontera de Dinamarca con Alemania; después a lo largo de las costas de Alemania, Polonia, Rusia, Lituania, Letonia, Estonia, Rusia, Finlandia, Suecia y Noruega hasta el punto de partida.

— *CIEM División III a*

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa de Noruega situado a 7°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta los 57°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 8°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta los 57°00' de latitud norte; desde allí con rumbo este hasta la costa de Dinamarca; después a lo largo de las costas noroeste y este de Jutlandia hasta Hals; desde allí a través de la entrada oriental del estrecho de Limfjord hasta Egensekloster Point; después en dirección sur a lo largo de la costa de Jutlandia hasta el Hasenøre Head; después a través del Gran Belt hasta el Griben Point; después a lo largo de la costa norte de Zealand hasta Gilbjerg Head; después a través de los accesos septentrionales al Øresund hasta el Kullen en la costa de Suecia; después en dirección este y norte a lo largo de la costa de Suecia y de la costa sur de Noruega hasta el punto de partida.

— *CIEM Divisiones III b y c*

Las aguas delimitadas por una línea trazada desde Hasenøre Head en la costa oriental de Jutlandia hasta Griben Point en la costa occidental de Zealand hasta Gilbjerg Head; después a través de los accesos septentrionales al Øresund hasta el Kullen en la costa de Suecia; después en dirección sur a lo largo de la costa de Suecia hasta el faro de Falsterbo; después a través de la entrada sur del Øresund hasta el faro de Stevns; después a lo largo de la costa sudeste de Zealand; después a través de la entrada oriental del Storstrøm Sound; después a lo largo de la costa este de la isla de Falster hasta Gedser; después hasta Darsser-Ort en la costa de Alemania; después en dirección sudoeste a lo largo de las costas de Alemania y de la costa oriental de Jutlandia hasta el punto de partida.

— *CIEM Subdivisión 22 (BAL 22)*

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en Hasenøre Head (56°09' de latitud norte, 10°44' de longitud este) en la costa oriental de Jutlandia hasta Griben Point (56°01' de latitud norte, 11°18' de longitud este) en la costa occidental de Zealand; después a lo largo de las costas oeste y sur de Zealand hasta un punto situado a 12°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta la isla de Falster; después a lo largo de la costa oriental de la isla de Falster hasta Gedser Odd (54°34' de latitud norte, 11°58' de longitud este); después con rumbo este hasta los 12°00' de longitud este; después, hacia el sur hasta la costa de Alemania; después en dirección sudoeste a lo largo de la costa de Alemania y el este de Jutlandia hasta el punto de partida.

— *CIEM Subdivisión 23 (BAL 23)*

Las aguas delimitadas por una línea que va de Gilbjerg Head (56°08' de latitud norte, 12°18' de longitud este) en la costa norte de Zealand hasta Kullen (56°18' de latitud norte, 12°28' de longitud este) en la costa de Suecia; después en dirección sur a lo largo de la costa de Suecia hasta el faro de Falsterbo (55°23' de latitud norte, 12°50' de longitud este), después a través de la entrada meridional al Sound hasta el faro Stevns (55°19' de latitud norte, 12°29' de longitud este) en la costa de Zealand; después en dirección norte a lo largo de la costa oriental de Zealand hasta el punto de partida.

— *CIEM Subdivisión 24 (BAL 24)*

Las aguas delimitadas por una línea trazada desde el faro de Stevns (55°19' de latitud norte, 12°29' de longitud este) en la costa oriental de Zealand a través de la entrada sur al Sound hasta el faro de Falsterbo (55°23' de latitud norte, 12°50' de longitud este) en la costa de Suecia; después a lo largo de la costa meridional de Suecia hasta el faro de Sandhammaren (55°24' de latitud norte, 14°12' de longitud este); después hasta el faro de Hammerodde (55°18' de latitud norte, 14°47' de longitud este) en la costa septentrional de Bornholm; después a lo largo de las costas occidental y meridional de Bornholm hasta el punto situado a 15°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta la costa de Polonia; después en dirección oeste a lo largo de las costas de Polonia y Alemania hasta el punto situado a 12°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta el punto situado a 54°34' de latitud norte, 12°00' de longitud este; después con rumbo oeste hasta Gedser Odde (54°34' de latitud norte, 11°58' de longitud este); después a lo largo de las costas oriental y septentrional de la isla de Falster hasta el punto situado a 12°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta la costa meridional de Zealand; después en dirección oeste y norte a lo largo de la costa occidental de Zealand hasta el punto de partida.

— *CIEM Subdivisión 25 (BAL 25)*

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oriental de Suecia situado a 56°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa occidental de la isla de Öland; desde allí, después de pasar al sur de la isla de Öland, hasta el punto situado en la costa oriental a 56°30' de latitud norte, rumbo este hasta los 18°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta la costa de Polonia; después en dirección oeste a lo largo de la costa de Polonia hasta el punto situado a 15°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta la isla de Bornholm; después a lo largo de las costas meridionales y occidentales de Bornholm hasta el faro de Hammerodde (55°18' de latitud norte, 14°47' de longitud este); después hasta el faro de Sandhammar en (55°24' de latitud norte, 14°12' de longitud este) en la costa meridional de Suecia; después en dirección norte a lo largo de la costa oriental de Suecia hasta el punto de partida.

— *CIEM Subdivisión 26 (BAL 26)*

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 56°30' de latitud norte, 18°00' de longitud este; después con rumbo este hasta la costa occidental de Letonia; después en dirección sur a lo largo de las costas de Letonia, Lituania, Rusia y Polonia hasta el punto situado en la costa de Polonia a 18°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión 27 (BAL 27)

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa continental oriental de Suecia situado a 59°41' de latitud norte, 19°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta la costa septentrional de la isla de Gotland; después en dirección sur a lo largo de la costa occidental de Gotland hasta el punto situado a 57°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta los 56°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa oriental de la isla de Öland; desde allí, después de haber pasado al sur de la isla de Öland, hasta el punto situado en su costa occidental a 56°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa de Suecia; después en dirección norte a lo largo de la costa oriental de Suecia hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión 28 (BAL 28)

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 58°30' de latitud norte, 19°00' de longitud este; después con rumbo este hasta la costa occidental de la isla de Saaremaa; desde allí, después de pasar al norte de la isla de Saaremaa, hasta un punto en su costa oriental a 58°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Estonia; después en dirección sur a lo largo de la costa occidental de Estonia y Letonia hasta el punto situado a 56°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta los 57°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa occidental de la isla de Gotland; después en dirección norte hasta el punto situado en la costa septentrional de Gotland a 19°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión 28-1 (BAL 28.1)

Las aguas delimitadas, al oeste, por una línea trazada desde el faro de Ovisi (57° 34.1234' N, 21° 42.9574' E) en la costa occidental de Letonia hasta la punta sur del cabo Loode (57° 57.4760' N, 21° 58.2789' E) en la isla de Saaremaa, hacia el sur hasta el punto más meridional de la península de Sörve, en dirección nordeste a lo largo de la costa oriental de la isla de Saaremaa, y, al norte, por una línea trazada desde los 58° 30.0' N, 23° 13.2' E a los 58° 30.0' N, 23° 41.1' E.

— CIEM Subdivisión 28-2 (BAL 28.2)

La parte de la subdivisión 28 situada fuera de la subdivisión 28-1.

— CIEM Subdivisión 29 (BAL 29)

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado en la costa continental oriental de Suecia a 63°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa continental de Finlandia; después en dirección sur a lo largo de las costas occidental y meridional de Finlandia hasta el punto situado en la costa continental meridional a 23°00' de longitud este; después con rumbo sur hasta los 59°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa continental de Estonia; después en dirección sur a lo largo de la costa occidental de Estonia hasta el punto situado a 58°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa oriental de la isla de Saaremaa; desde allí, después de pasar al norte de la isla de Saaremaa, hasta un punto situado en su costa occidental a 58°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 19°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta el punto situado en la costa continental oriental de Suecia a 59°41' de latitud norte; después en dirección norte a lo largo de la costa oriental de Suecia hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión 30 (BAL 30)

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado en la costa continental oriental de Suecia a 63°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa continental de Finlandia; después en dirección sur a lo largo de la costa de Finlandia hasta el punto situado a 60°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa continental de Suecia; después en dirección norte a lo largo de la costa oriental de Suecia hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión 31 (BAL 31)

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oriental de Suecia situado a 63°30' de latitud norte; desde allí, después de pasar al norte del golfo de Bothnia, hasta el punto situado en la costa continental occidental de Finlandia a 63°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión 32 (BAL 32)

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa sur de Finlandia situado a 23°00' de longitud este; desde allí, después de pasar al este del golfo de Finlandia, hasta el punto situado en la costa occidental de Estonia a 59°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 23°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

CIEM Subzona IV

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa de Noruega situado a 62°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 4°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta la costa de Escocia; después en dirección este y sur a lo largo de las costas de Escocia e Inglaterra hasta el punto situado a 51°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Francia; después en dirección nordeste a lo largo de las costas de Francia, Bélgica, los Países Bajos y Alemania hasta el límite occidental de su frontera con Dinamarca; después a lo largo de la costa occidental de Jutlandia hasta Thyborøn; después en dirección sur y este a lo largo de la costa meridional del estrecho de Limfjord hasta Egensekloster Point; después a través de la entrada oriental al estrecho de Limfjord hasta Hals; después en dirección oeste a lo largo de la costa septentrional del estrecho de Limfjord hasta la extremidad meridional de Agger Tange; después en dirección norte a lo largo de la costa occidental de Jutlandia hasta el punto situado a 57°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 8°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta los 57°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 7°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta la costa de Noruega; después en dirección noroeste a lo largo de la costa de Noruega hasta el punto de partida.

— CIEM División IV a

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa de Noruega situado a 62°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 3°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta la costa de Escocia; después con rumbo sur y este a lo largo de la costa de Escocia hasta el punto situado a 57°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 7°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta la costa de Noruega; después en dirección noroeste a lo largo de la costa de Noruega hasta el punto de partida.

— CIEM División IV b

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa occidental de Dinamarca situado a 57°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 8°00' de longitud este; después con rumbo norte hasta los 57°30' de latitud norte; después con rumbo oeste la costa de Escocia; después en dirección sur a lo largo de las costas de Escocia e Inglaterra hasta el punto situado a 53°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Alemania; después en dirección nordeste a lo largo de la costa de Jutlandia hasta Thyborøn; después en dirección sur y este a lo largo de la costa meridional del estrecho de Limfjord hasta Egensekloster Point; después a través de la entrada oriental al estrecho de Limfjord hasta Hals; después en dirección oeste a lo largo de la costa septentrional del estrecho de Limfjord hasta la extremidad meridional de Agger Tange; después en dirección norte a lo largo de la costa occidental de Jutlandia hasta el punto de partida.

— CIEM División IV c

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa occidental de Alemania situado a 53°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa de Inglaterra; después en dirección sur hasta el punto situado a 51°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Francia; después en dirección nordeste a lo largo de las costas de Francia, Bélgica, los Países Bajos y Alemania hasta el punto de partida.

CIEM Subzona V

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 68°00' de latitud norte, 11°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 27°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 62°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 15°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 60°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 60°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 4°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 63°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 11°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM División V a

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 68°00' de latitud norte, 11°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 27°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 62°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 15°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 63°00' latitud norte; después con rumbo este hasta los 11°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión V a 1

La zona situada dentro del rectángulo delimitado por los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
63,00 N	24,00 O
62,00 N	24,00 O
62,00 N	27,00 O
63,00 N	27,00 O
63,00 N	24,00 O

— CIEM Subdivisión V a 2

La parte de la división V a situada fuera de la subdivisión V a 1.

— CIEM División V b

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 63°00' de latitud norte, 4°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 15°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 60°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 60°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 4°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión V b 1

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 63°00' de latitud norte, 4°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 15°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 60°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 10°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 61°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 8°00' de longitud oeste; después a lo largo de la línea de rumbo hasta el punto situado a 61°15' de latitud norte y, 7°30' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 60°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 8°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 60°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 60°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 4°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión V b 1 a

La parte de la subdivisión V b 1 delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
60,49 N	15,00 O
60,71 N	13,99 O
60,15 N	13,29 O
60,00 N	13,50 O
60,00 N	15,00 O
60,49 N	15,00 O

— CIEM Subdivisión V b 1 b

La parte de la subdivisión V b 1 situada fuera de la subdivisión V b 1 a.

— CIEM Subdivisión V b 2

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 60°00' de latitud norte, 10°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 61°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 8°00' de longitud oeste; después a lo largo de la línea de rumbo hasta el punto situado a 61°15' de latitud norte y, 7°30' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 60°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 8°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 60°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta el punto de partida.

CIEM Subzona VI

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa norte de Escocia situado a 4°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 60°30' latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 60°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 54°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Irlanda; después en dirección norte y este a lo largo de las costas de Irlanda y de Irlanda del Norte hasta el punto de la costa oriental de Irlanda del Norte situado a 55°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Escocia; después en dirección norte a lo largo de la costa occidental de Escocia hasta el punto de partida.

— CIEM División VI a

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa norte de Escocia situado a 4°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 60°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 60°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 12°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 54°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Irlanda; después en dirección norte y este a lo largo de las costas de Irlanda y de Irlanda del Norte hasta el punto de la costa oriental de Irlanda del Norte situado a 55°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Escocia; después en dirección norte a lo largo de la costa occidental de Escocia hasta el punto de partida.

— CIEM División VI b

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 60°00' de latitud norte, 12°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 54°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 12°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión VI b 1

La parte de la división VI b delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
54,50 N	18,00 O
60,00 N	18,00 O
60,00 N	13,50 O
60,15 N	13,29 O
59,65 N	13,99 O
59,01 N	14,57 O
58,51 N	14,79 O
57,87 N	14,88 O
57,01 N	14,63 O
56,57 N	14,34 O

Latitud	Longitud
56,50 N	14,44 O
56,44 N	14,54 O
56,37 N	14,62 O
56,31 N	14,72 O
56,24 N	14,80 O
56,17 N	14,89 O
56,09 N	14,97 O
56,02 N	15,04 O
55,95 N	15,11 O
55,88 N	15,19 O
55,80 N	15,27 O
55,73 N	15,34 O
55,65 N	15,41 O
55,57 N	15,47 O
55,50 N	15,54 O
55,42 N	15,60 O
55,34 N	15,65 O
55,26 N	15,70 O
55,18 N	15,75 O
55,09 N	15,79 O
55,01 N	15,83 O
54,93 N	15,87 O
54,84 N	15,90 O
54,76 N	15,92 O
54,68 N	15,95 O
54,59 N	15,97 O
54,51 N	15,99 O
54,50 N	15,99 O
54,50 N	18,00 O

— CIEM Subdivisión VI b 2

La parte de la división VI b situada fuera de la subdivisión VI b 1.

CIEM Subzona VII

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oeste de Irlanda situado a 54°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 48°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Francia; después en dirección norte y nordeste a lo largo de la costa de Francia hasta el punto situado a 51°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa sudeste de Inglaterra; después en dirección oeste y norte a lo largo de las costas de Inglaterra, Gales y Escocia hasta el punto de la costa occidental de Escocia situado a 55°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa de Irlanda del Norte; después en dirección norte y oeste a lo largo de las costas de Irlanda del Norte y de Irlanda hasta el punto de partida.

— CIEM División VII a

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oeste de Escocia situado a 55°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa de Irlanda del Norte; después en dirección sur a lo largo de las costas de Irlanda del Norte y de Irlanda hasta el punto de la costa sudeste de la Irlanda situado a 52°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Gales; después en dirección nordeste y norte a lo largo de las costas de Gales, Inglaterra y Escocia hasta el punto de partida.

— CIEM División VII b

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oeste de Irlanda situado a 54°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 12°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 52°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Irlanda; después en dirección norte a lo largo de la costa occidental de Irlanda hasta el punto de partida.

— CIEM División VII c

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 54°30' de latitud norte, 12°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 52°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 12°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión VII c 1

La parte de la división VII c delimitada por los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
54,50 N	15,99 O
54,42 N	15,99 O
54,34 N	16,00 O
54,25 N	16,01 O
54,17 N	16,01 O
54,08 N	16,01 O
53,99 N	16,00 O
53,91 N	15,99 O
53,82 N	15,97 O
53,74 N	15,96 O
53,66 N	15,94 O
53,57 N	15,91 O
53,49 N	15,90 O
53,42 N	15,89 O
53,34 N	15,88 O
53,26 N	15,86 O
53,18 N	15,84 O
53,10 N	15,88 O
53,02 N	15,92 O
52,94 N	15,95 O
52,86 N	15,98 O
52,77 N	16,00 O
52,69 N	16,02 O
52,61 N	16,04 O
52,52 N	16,06 O
52,50 N	16,06 O
52,50 N	18,00 O
54,50 N	18,00 O
54,50 N	15,99 O

— CIEM Subdivisión VII c 2

La parte de la división VII c situada fuera de la subdivisión VII c 1.

— CIEM División VII d

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa occidental de Francia situado a 51°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa de Inglaterra; después en dirección oeste a lo largo de la costa meridional de Inglaterra hasta los 2°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta la costa de Francia en el cabo de la Hogue; después en dirección nordeste a lo largo de la costa de Francia hasta el punto de partida.

— CIEM División VII e

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa sur de Inglaterra situado a 2°00' de longitud oeste; después en dirección sur y oeste a lo largo de la costa de Inglaterra hasta el punto de la costa sudoeste situado a 50°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 7°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 49°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 48°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Francia; después en dirección norte y nordeste a lo largo de la costa de Francia hasta el cabo de la Hogue; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM División VII f

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa sur de Gales situado a 5°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 51°00' latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 6°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 50°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 7°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 50°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Inglaterra; después a lo largo de la costa sudoeste de Inglaterra y de la costa meridional de Gales hasta el punto de partida.

— CIEM División VII g

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oeste de Gales situado a 52°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta la costa sudeste de Irlanda; después en dirección sudoeste a lo largo de la costa de Irlanda hasta el punto situado a 9°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 50°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 7°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 50°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 6°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 51°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta la costa meridional de Gales; después en dirección noroeste a lo largo de la costa de Gales hasta el punto de partida.

— CIEM División VII h

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 50°00' de latitud norte, 7°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 9°00' de longitud oeste; después rumbo sur hasta los 48°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 49°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 7°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM División VII j

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oeste de Irlanda situado a 52°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 12°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 48°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 9°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta la costa meridional de Irlanda; después en dirección norte a lo largo de la costa de Irlanda hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión VII j 1

La parte de la división VII j delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
48,43 N	12,00 O
48,42 N	11,99 O
48,39 N	11,87 O
48,36 N	11,75 O
48,33 N	11,64 O
48,30 N	11,52 O
48,27 N	11,39 O
48,25 N	11,27 O
48,23 N	11,14 O
48,21 N	11,02 O
48,19 N	10,89 O
48,17 N	10,77 O
48,03 N	10,68 O
48,00 N	10,64 O
48,00 N	12,00 O
48,43 N	12,00 O

— CIEM Subdivisión VII j 2

La parte de la división VII j situada fuera de la subdivisión VII j 1.

— CIEM División VII k

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 52°30' de latitud norte, 12°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 48°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 12°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión VII k 1

La parte de la división VII k delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
48,00 N	18,00 O
52,50 N	18,00 O
52,50 N	16,06 O
52,44 N	16,07 O
52,36 N	16,08 O
52,27 N	16,09 O
52,19 N	16,09 O
52,11 N	16,09 O
52,02 N	16,08 O
51,94 N	16,07 O
51,85 N	16,07 O
51,77 N	16,05 O
51,68 N	16,04 O
51,60 N	16,02 O
51,52 N	15,99 O
51,43 N	15,96 O
51,34 N	15,93 O
51,27 N	15,90 O
51,18 N	15,86 O
51,10 N	15,82 O
51,02 N	15,77 O
50,94 N	15,73 O
50,86 N	15,68 O
50,78 N	15,63 O
50,70 N	15,57 O
50,62 N	15,52 O
50,54 N	15,47 O
50,47 N	15,42 O
50,39 N	15,36 O
50,32 N	15,30 O
50,24 N	15,24 O
50,17 N	15,17 O
50,10 N	15,11 O
50,03 N	15,04 O
49,96 N	14,97 O
49,89 N	14,89 O
49,82 N	14,82 O
49,75 N	14,74 O
49,69 N	14,65 O
49,62 N	14,57 O
49,56 N	14,48 O
49,50 N	14,39 O
49,44 N	14,30 O
49,38 N	14,22 O
49,32 N	14,13 O
49,27 N	14,04 O

Latitud	Longitud
49,21 N	13,95 O
49,15 N	13,86 O
49,10 N	13,77 O
49,05 N	13,67 O
49,00 N	13,57 O
48,95 N	13,47 O
48,90 N	13,37 O
48,86 N	13,27 O
48,81 N	13,17 O
48,77 N	13,07 O
48,73 N	12,96 O
48,69 N	12,85 O
48,65 N	12,74 O
48,62 N	12,64 O
48,58 N	12,54 O
48,55 N	12,43 O
48,52 N	12,32 O
48,49 N	12,22 O
48,46 N	12,11 O
48,43 N	12,00 O
48,00 N	18,00 O

— CIEM Subdivisión VII k 2

La parte de la división VII k situada fuera de la subdivisión VII k 1.

CIEM Subzona VIII

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oeste de Francia situado a 48°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 43°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa occidental de España; después en dirección norte a lo largo de las costas de España y Francia hasta el punto de partida.

— CIEM División VIII a

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oeste de Francia situado a 48°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 8°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 47°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 6°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 47°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 46°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa de Francia; después en dirección noroeste a lo largo de la costa de Francia hasta el punto de partida.

— CIEM División VIII b

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa oeste de Francia situado a 46°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 4°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 45°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 3°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 44°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 2°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta la costa septentrional de España; después a lo largo de la costa septentrional de España y la costa occidental de Francia hasta el punto de partida.

— CIEM División VIII c

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa septentrional de España situado a 2°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 44°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 11°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 43°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta la costa occidental de España; después en dirección norte y este a lo largo de la costa de España hasta el punto de partida.

— CIEM División VIII d

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 48°00' de latitud norte, 8°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 11°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 44°30' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 3°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 45°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 4°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 46°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 5°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 47°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 6°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 47°30' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 8°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión VIII d 1

La parte de la división VIII d delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
48,00 N	11,00 O
48,00 N	10,64 O
47,77 N	10,37 O
47,45 N	09,89 O
46,88 N	09,62 O
46,34 N	10,95 O
46,32 N	11,00 O
48,00 N	11,00 O

— CIEM Subdivisión VIII d 2

La parte de la división VIII d situada fuera de la subdivisión VIII d 1.

— CIEM División VIII e

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 48°00' de latitud norte, 11°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 43°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 11°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión VIII e 1

La parte de la división VIII e delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
43,00 N	18,00 O
48,00 N	18,00 O
48,00 N	11,00 O
46,32 N	11,00 O
44,72 N	13,31 O
44,07 N	13,49 O
43,00 N	13,80 O

— CIEM Subdivisión VIII e 2

La parte de la división VIII e situada fuera de la subdivisión VIII e 1.

CIEM Subzona IX

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en costa noroeste de España a 43°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 36°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta el punto situado a 5°36' de longitud oeste de la costa meridional de España (istmo Punta Marroquí); después en dirección noroeste a lo largo de la costa sudoeste de España, la costa de Portugal y la costa noroeste de España hasta el punto de partida.

— CIEM División IX a

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa noroeste de España situado a 43°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 11°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 36°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta el punto situado a 5°36' de longitud oeste de la costa meridional de España (istmo Punta Marroquí); después en dirección noroeste a lo largo de la costa sudoeste de España, la costa de Portugal y la costa noroeste de España hasta el punto de partida.

— CIEM División IX b

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 43°00' de latitud norte, 11°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 36°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 11°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM Subdivisión IX b 1

La parte de la división IX b delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
43,00 N	18,00 O
43,00 N	13,80 O
42,88 N	13,84 O
42,04 N	13,64 O
41,38 N	13,27 O
41,13 N	13,27 O
40,06 N	13,49 O
38,75 N	13,78 O
38,17 N	13,69 O
36,03 N	12,73 O
36,04 N	15,30 O
36,02 N	17,90 O
36,00 N	18,00 O
43,00 N	18,00 O

— CIEM Subdivisión IX b 2

La parte de la división IX b situada fuera de la subdivisión IX b 1.

CIEM Subzona X

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 48°00' de latitud norte, 18°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 42°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 36°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM División X a

La parte de la subzona X situada al sur de los 43° de latitud norte.

— CIEM Subdivisión X a 1

La parte de la división X a delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
36,00 N	18,00 O
36,00 N	22,25 O
37,58 N	20,62 O
39,16 N	21,32 O
40,97 N	23,91 O
41,35 N	24,65 O
41,91 N	25,79 O
42,34 N	28,45 O
42,05 N	29,95 O
41,02 N	35,11 O
40,04 N	35,26 O
38,74 N	35,48 O
36,03 N	31,76 O
36,00 N	32,03 O
36,00 N	42,00 O

Latitud	Longitud
43,00 N	42,00 O
43,00 N	18,00 O
36,00 N	18,00 O

— CIEM Subdivisión X a 2

La parte de la división X a situada fuera de la subdivisión X a 1.

— CIEM División X b

La parte de la subzona X situada al norte de los 43° de latitud norte.

CIEM Subzona XII

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto situado a 62°00' de latitud norte, 15°00' de longitud oeste; después con rumbo oeste hasta los 27°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 59°00' de latitud norte; después con rumbo oeste hasta los 42°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 48°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 18°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 60°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 15°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto de partida.

— CIEM División XII a

La parte de la subzona XII delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
62,00 N	15,00 O
62,00 N	27,00 O
59,00 N	27,00 O
59,00 O	42,00 W
52,50 N	42,00 O
52,50 N	18,00 O
54,50 N	18,00 O
54,50 N	24,00 O
60,00 N	24,00 O
60,00 N	18,00 O
60,00 N	15,00 O
62,00 N	15,00 O

— CIEM Subdivisión XII a 1

La parte de la división XII a delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
52,50 N	42,00 O
56,55 N	42,00 O
56,64 N	41,50 O
56,75 N	41,00 O
56,88 N	40,50 O
57,03 N	40,00 O
57,20 N	39,50 O
57,37 N	39,00 O
57,62 N	38,50 O
57,78 N	38,25 O

Latitud	Longitud
57,97 N	38,00 O
58,26 N	37,50 O
58,50 N	37,20 O
58,63 N	37,00 O
59,00 N	36,77 O
59,00 N	27,00 O
60,85 N	27,00 O
60,69 N	26,46 O
60,45 N	25,09 O
60,37 N	23,96 O
60,22 N	23,27 O
60,02 N	21,76 O
60,00 N	20,55 O
60,05 N	18,65 O
60,08 N	18,00 O
60,00 N	18,00 O
60,00 N	24,00 O
54,50 N	24,00 O
54,50 N	18,00 O
52,50 N	18,00 O
52,50 N	42,00 O

— CIEM Subdivisión XII a 2

La parte de la división XII a delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
60,00 N	20,55 O
60,00 N	15,00 O
60,49 N	15,00 O
60,44 N	15,22 O
60,11 N	17,32 O
60,05 N	18,65 O
60,00 N	20,55 O

— CIEM Subdivisión XII a 3

La parte de la división XII a delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
59,00 N	42,00 O
56,55 N	42,00 O
56,64 N	41,50 O
56,75 N	41,00 O
56,88 N	40,50 O
57,03 N	40,00 O
57,20 N	39,50 O
57,37 N	39,00 O
57,62 N	38,50 O

Latitud	Longitud
57,78 N	38,25 O
57,97 N	38,00 O
58,26 N	37,50 O
58,63 N	37,00 O
59,00 N	36,77 O
59,00 N	42,00 O

— CIEM Subdivisión XII a 4

La parte de la división XII a delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
62,00 N	27,00 O
60,85 N	27,00 O
60,69 N	26,46 O
60,45 N	25,09 O
60,37 N	23,96 O
60,22 N	23,27 O
60,02 N	21,76 O
60,00 N	20,55 O
60,05 N	18,65 O
60,11 N	17,32 O
60,44 N	15,22 O
60,49 N	15,00 O
62,00 N	15,00 O
62,00 N	27,00 O

— CIEM División XII b

La parte de la subzona XII delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
60,00 N	18,00 O
54,50 N	18,00 O
54,50 N	24,00 O
60,00 N	24,00 O
60,00 N	18,00 O

— CIEM División XII c

La parte de la subzona XII delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
52,50 N	42,00 O
48,00 N	42,00 O
48,00 N	18,00 O
52,50 N	18,00 O
52,50 N	42,00 O

CIEM Subzona XIV

Las aguas delimitadas por una línea trazada desde el Polo norte geográfico a lo largo del meridiano 40°00' 00' de longitud oeste hasta la costa septentrional de Groenlandia; después en dirección este y sur a lo largo de la costa de Groenlandia hasta el punto situado a 44°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 59°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 27°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta los 68°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 11°00' de longitud oeste; desde allí con rumbo norte hasta el Polo norte geográfico.

— *CIEM División XIV a*

Las aguas delimitadas por una línea trazada desde el Polo norte geográfico a lo largo del meridiano 40°00' de longitud oeste hasta la costa septentrional de Groenlandia; después en dirección este y sur a lo largo de la costa de Groenlandia hasta el punto situado en Cape Savary a 68°30' de latitud norte; después con rumbo sur a lo largo del meridiano de 27°00' de longitud oeste hasta los 68°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 11°00' de longitud oeste; desde allí con rumbo norte hasta el Polo norte geográfico.

— *CIEM División XIV b*

Las aguas delimitadas por una línea que comienza en el punto de la costa meridional de Groenlandia situado a 44°00' de longitud oeste; después con rumbo sur hasta los 59°00' de latitud norte; después con rumbo este hasta los 27°00' de longitud oeste; después con rumbo norte hasta el punto situado en Cape Savary a 68°30' de latitud norte; después en dirección sudoeste a lo largo de la costa de Groenlandia hasta el punto de partida.

— *CIEM Subdivisión XIV b 1*

La parte de la división XIV b delimitada por la línea que une los puntos siguientes:

Latitud	Longitud
59,00 N	27,00 O
59,00 N	36,77 O
59,35 N	36,50 O
59,50 N	36,35 O
59,75 N	36,16 O
60,00 N	35,96 O
60,25 N	35,76 O
60,55 N	35,50 O
60,75 N	35,37 O
61,00 N	35,15 O
61,25 N	34,97 O
61,50 N	34,65 O
61,60 N	34,50 O
61,75 N	34,31 O
61,98 N	34,00 O
62,25 N	33,70 O
62,45 N	33,53 O
62,50 N	33,27 O
62,56 N	33,00 O
62,69 N	32,50 O
62,75 N	32,30 O
62,87 N	32,00 O
63,03 N	31,50 O
63,25 N	31,00 O
63,31 N	30,86 O
63,00 N	30,61 O
62,23 N	29,87 O
61,79 N	29,25 O
61,44 N	28,61 O

Latitud	Longitud
61,06 N	27,69 O
60,85 N	27,00 O
59,00 N	27,00 O

— CIEM División XIV b 2

La parte de la división XIV b situada fuera de la subdivisión XIV b 1.

ANEXO IV

Formato para la presentación de los datos de capturas en el Atlántico nororiental

Soporte magnético

Cintas magnéticas: Nueve pistas con una densidad de 1 600 o 6 250 bits por pulgada y código EBCDIC o ASCII, de preferencia sin etiquetar. En caso de llevar etiqueta, debe incluirse un código de fin de fichero.

Discos flexibles: Discos formateados MS-DOS de 3,5" y 720Kb o 1,4 Mb o discos de 5,25" y 360 Kb o 1,2 Mb.

Formato

Octeto	Concepto	Observaciones
1-4	País (código de tres letras ISO)	ejemplo: FRA = Francia
5-6	Año	ejemplo: 90 = 1990
7-8	Zona principal de pesca FAO	27 = Atlántico nororiental
9-15	División	ejemplo: IVa = División IVa CIEM
16-18	Especie	Código de tres letras
19v26	Captura	Toneladas métricas

Notas:

- Todos los campos numéricos deben justificarse a la derecha insertando espacios a la izquierda. Todos los campos alfanuméricos deben justificarse a la izquierda insertando espacios a la derecha.
- Deberá registrarse el peso en vivo de los desembarques, redondeando la cifra por exceso o por defecto hasta la tonelada métrica más próxima.
- Las cantidades (octetos 19-26) inferiores a media unidad deben registrarse como «- 1».
- Las cantidades desconocidas (octetos 19-6) deben registrarse como «- 2».

ANEXO V

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LOS DATOS DE CAPTURAS EN EL ATLANTICO NORORIENTAL EN SOPORTES MAGNETICOS

A. Formato de condificación

Los datos se deben presentar como registros de longitud variable con un signo de dos puntos (:) entre los campos del registro. En cada registro se incluirán los siguientes campos:

Campo	Observaciones
Pais	Codigo de tres letras (v.gr. FRA = Francia)
Ario	v.gr.2001 01
Zona principal de pesca FAO	27 = Atlantico nororiental
Division	v.gr. IVa = subdivision IV a CIEM
Especie	Codigo de tres letras
Captura	Toneladas

- a) en la captura deberá registrarse el peso vivo de los desembarques, redondeando la cifra hasta la tonelada métrica más próxima
- b) Las candidas inferiores a media inidad deben registrarse como «- 1».

c) Codigos de pais:

Austria	AUT
Bélgica	BEL
Bulgaria	BGR
Chipre	CYP
República Checa	CZE
Alemania	DEU
Dinamarca	DNK
España	ESP
Estonia	EST
Finlandia	FIN
Francia	FRA
Reino Unido	GBR
Inglaterra y Gales	GBRA
Escocia	GBRB
Irlanda del Norte	GBRC
Grecia	GRC
Hungría	HUN
Irlanda	IRL
Islandia	ISL
Italia	ITA
Lituania	LTU
Luxemburgo	LUX
Letonia	LVA
Malta	MLT
Países Bajos	NLD
Noruega	NOR
Polonia	POL
Portugal	PRT

Rumania	ROM
Eslovaquia	SVK
Eslovenia	SVN
Suecia	SWE
Turquía	TUR

B. Método de transmisión de datos a la Comisión Europea

En la medida de lo posible, los datos se transmitirán en formato electrónico (por ejemplo, como fichero adjunto por correo electrónico).

Si no es posible, se aceptará la presentación de un archivo en un disco flexible de 3,5" HD.

ANEXO VI

Reglamento derogado con sus modificaciones sucesivas

Reglamento (CEE) n° 3880/91 del Consejo
(DO L 365 de 31.12.1991, p. 1)

Reglamento (CE) n° 1637/2001 de la Comisión
(DO L 222 de 17.8.2001, p. 20)

Reglamento (CE) n° 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo
(DO L 284 de 31.10.2003, p. 1)

Únicamente el punto 4 del anexo I

Reglamento (CE) n° 448/2005 de la Comisión
(DO L 74 de 19.3.2005, p. 5)

ANEXO VII

Tabla de correspondencias

Reglamento (CEE) n° 3880/91	Presente Reglamento
Artículo 1	Artículo 1
Artículo 2	Artículo 2
Artículo 3	Artículo 3
Artículo 4, párrafo primero	Artículo 4, párrafo primero
—	Artículo 4, párrafo segundo
Artículo 4, párrafo segundo	Artículo 4, párrafo tercero
Artículo 5, apartados 1 y 2	Artículo 5, apartados 1 y 2
Artículo 5, apartado 3	—
Artículo 6, apartados 1 y 2	Artículo 6, apartados 1 y 2
Artículo 6, apartado 3	—
Artículo 6, apartado 4	Artículo 6, apartado 3
—	Artículo 7
Artículo 7	Artículo 8
Anexo I	Anexo I
Anexo II	Anexo II
Anexo III	Anexo III
Anexo IV	Anexo IV
—	Anexo V
—	Anexo VI
—	Anexo VII